



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 1297-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**“CAUSA Nro. 1297-2021-TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, D.M., 28 de enero de 2022. Las 08h31.

VISTOS.-

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 171 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **se acepta la práctica de la pericia** solicitada por el denunciado, señor Diego Ordoñez Guerrero, asambleísta por Pichincha, en su escrito de 06 de enero de 2022, a las 19h19 y justificado mediante escrito de 12 de enero de 2022, a las 17h08.

SEGUNDO.- Los honorarios del perito serán cubiertos por la parte que solicitó la pericia, en este caso por la parte denunciada, conforme así lo dispone el inciso final del artículo 170 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Para la designación del perito, se dispone que en el término de **tres (3) días** contados a partir de la notificación del presente auto, la doctora María del Carmen Maldonado Sánchez, presidenta del Consejo de la Judicatura, ordene a quien corresponda remita a esta autoridad, copia certificada de la lista de peritos registrados en la provincia de Pichincha en la especialidad de *“Ingeniería Informática o de Sistemas”*.

Lo dispuesto se encuentra conforme a la Disposición General Quinta del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que ordena: *“Las funciones Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, con sus organismos y dependencias; los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales; así como, las demás instituciones del Estado, están obligados a colaborar con el Tribunal Contencioso Electoral como organismo de justicia electoral y cumplir sus autos, providencias y resoluciones.”*

CUARTO.- Para el cumplimiento del acápite **“TERCERO”** la Secretaría Relatora de este despacho remita atento oficio a la doctora María del Carmen Maldonado Sánchez, presidenta del Consejo de la Judicatura, adjuntando copia certificada del presente auto.



QUINTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) A la denunciante, señorita Mónica Estefanía Palacios y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico kfabiana1988@gmail.com; abg.luisfernando.molina@gmail.com y monica.palacios@asambleanacional.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 037.

b) Al denunciado, señor Diego Ordoñez Guerrero y a sus patrocinadores en la dirección de correo electrónico aguinaga.carlos@gmail.com; sofiapazmino@hotmail.com y, en la casilla contencioso electoral No. 165.

c) Al doctor Germán Jordán, como defensor público en la dirección de correo electrónico gjordan@defensoria.gob.ec

SEXTO.- Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 28 de enero de 2022


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA

